



Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Asunto	Mandamiento de Pago
Radicado	13442-4089-001-2022-00220
Demandante	Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado	Yanet del Carmen Batista Álvarez
Actuación	Auto Interlocutorio

Señor Juez,

Al Despacho la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A contra YANET DEL CARMEN BATISTA ÁLVAREZ, informándole que le correspondió por reparto el radicado único 134424089001202200220 y se encuentra pendiente por resolver la solicitud de librar mandamiento de pago y decretar unas medidas cautelares. Sírvase proveer.

María la Baja (Bolívar), siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rodolfo Gutiérrez Pájaro  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR), siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A presentó demanda para que a través de proceso ejecutivo de libre orden de pago en contra de YANET DEL CARMEN BATISTA ÁLVAREZ, teniendo como base de la ejecución los pagarés de No.4866470213993066 y No.012186100010513 suscritos por el demandando y la entidad accionante el día 21 de noviembre de 2019, documentos que en virtud del artículo 422 del C.G.P., en concordancia con los principios de necesidad y legitimación de los títulos valores dispuestos en el artículo 619, 624 y 625 del Código de Comercio, deben ser presentados en original para poder adelantar su cobro judicialmente.

Analizadas las piezas procesales traídas por la parte actora en su libelo demandatorio, se llega a la conclusión que reúne los requisitos formales y sustanciales exigidos, que se acompañan copia de los documentos que prestan mérito ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P, así que se libraré mandamiento de pago en la forma que se detallará en la parte resolutiva de esta providencia.

Adicionalmente, se embargarán las sumas de dinero que mantenga depositadas ollegare a depositar la demandada en cuentas corrientes, de ahorros, CDT en los siguientes bancos: Bancolombia, Davivienda, Banco Av Villas, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco Itau, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Bancoomeva, Citibank, Banco Caja Social.

Se limita la cautela a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA,

**RESUELVE**

PRIMERO: Librar mandamiento Ejecutivo de pago a cargo de YANET DEL CARMEN BATISTA ALVAREZ identificada con la C.C. 45366851, para que en el término de cinco (5) días se sirva cancelar a favor de BANCO AGRARIO



DE COLOMBIA S.A, identificada con el Nit. 800.037.800-8, por el pagaré No.4866470213993066 suscrito el 21 de noviembre de 2019, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$1.500.000) M/CTE, por concepto de capital vencido; más CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$114.265) por concepto de intereses corrientes, más los intereses moratorios causados desde el 19 de agosto de 2022 hasta que se satisfaga la obligación; más la suma de DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$16.065), por los otros conceptos descritos en el pagaré

Librar mandamiento ejecutivo de pago a cargo de YANET DEL CARMEN BATISTA ALVAREZ identificada con la C.C. 45366851, para que en el término de cinco (5) días se sirva cancelar a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificada con el Nit. 800.037.800-8, por concepto del pagaré No.012186100010513, la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) por concepto de capital vencido; más UN MILLON CUATROCIENTOS TRIENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.435.689) por concepto de intereses corrientes; más los intereses moratorios causados desde el 19 de agosto de 2022 hasta que se satisfaga la obligación; más la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$688.247), por los otros conceptos descritos en el pagaré.

SEGUNDO: Ordenar a la ejecutada el pago de las expresadas sumas liquidas de dinero, intereses corrientes más los intereses moratorios, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto y conforme lo establecido en el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que dispone de diez (10) días para presentarexcepciones y tres (3) días para presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el artículo 442 en concordancia con el artículo 318 del C.G.P.

TERCERO: Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero que mantenga depositadas o llegare a depositar la demandada en cuentas corrientes, de ahorros y CDT, en los siguientes bancos: Bancolombia, Davivienda, Banco Av Villas, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco Itau, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Colpatría, Bancoomeva, Citibank, Banco Caja Social.

Se limita la cautela a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

CUARTO: Notifíquese el presente proveído a la parte ejecutada de la forma indicada en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Adviértasele a la parte demandante lo dispuesto en el Art 317 del código General de Proceso.

QUINTO: TÉNGASE al doctor JOSE CARLOS DIAZ TURIZO, identificado con CC 73.209.852 y T.P. 195.343 del C.S.J. como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., según las facultades descritas en el mandato que milita a folio cinco del archivo digital rotulado 02Demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO ANDRES FLOREZ BUSTILLO**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA  
(BOLIVAR)

Plaza Principal, Carrera 12 Calle 15-21

Email: [j01prmlabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmlabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGL  
Rad. 2022-00220

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA  
HOY 13 DE OCTUBRE DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN DE ESTADO NO. 34.

RODOLFO DE JESÚS GUTIERREZ PÁJARO  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA  
(BOLIVAR)

Plaza Principal, Carrera 12 Calle 15-21

Email: [j01prmmmlabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmmlabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co)